



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°892.-

CASTRO, 08 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por el Club de Rodeo Chileno de Castro; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Claudio Miranda Garay, Presidente del Club de Rodeo Chileno de Castro, para realizar Beneficio Bailable de "Fiestas Patrias", con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2016, en el Casino ubicado en el recinto del Parque Municipal de esta ciudad.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 16.09.2016: De 20:00 a 05:00 horas del día 17.09.2016
- b) Día: 17.09.2016: De 14:00 a 05:00 horas del día 18.09.2016
- c) Día: 18.09.2016: De 14:00 a 05:00 horas del día 19.09.2016, y
- d) Día: 19.09.2016: De 14:00 a 24:00 horas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-